

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20256100009601



Bogotá D.C. 17-01-2025

Señor

ANONIMO

Dirección: No registra

Teléfono: No registra

Email: linda.suarez@gmail.com

Ciudad

Asunto: Radicado IDR No. 20252400007942 del 10 de enero de 2025 / Radicado Bogotá te escucha 83082025/ Ingreso mascotas parque Estructurante La Amistad.

Respetado señor Anónimo:

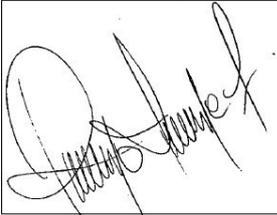
En atención al radicado citado en el asunto, donde refiere "(...) DEJAN INGRESAR UN CERDO AL PARQUE LA AMISTAD KENNEDY DEJANDO ORINA Y EXCREMENTO EN EL PARQUE DE NUESTROS HIJOS Y DEJAN INGRESAR PERROS SIN BOZAL (...)", me permito informarle que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica (SIG) este espacio público corresponde al Parque estructurante La Amistad identificado con código IDR 08-355, el cual es administrado por el IDR.

Al respecto, le comunico que las mascotas de las familias multiespecie conformadas por humanos y animales, y en el marco de la Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Art. 117 define: "(...) el ingreso de animales (mascotas) así autorizados por la normatividad vigente. Para estos animales el ingreso o permanencia en cualquier lugar, se sujetará a la reglamentación de los lugares públicos, abiertos al público o edificaciones públicas", en cualquier caso, según el 2do. Parágrafo "la permanencia de un animal doméstico o mascota se sujetará a la reglamentación interna de las edificaciones públicas, que por su naturaleza así lo requieran. Salvo por circunstancias extraordinarias que así lo ameriten, no se podrá prohibir la permanencia de los mismos (...)", dejando la claridad que los usuarios con mascota deben acatar la normatividad vigente frente a la tenencia responsable de animales y su tránsito por lugares públicos.

Así las cosas y en cumplimiento de lo que establece la Ley arriba citada, el IDR está comprometido en promover el uso, goce y disfrute de los parques, con acceso universal, es por ello que desde los parques administrados por esta entidad, continuamente se está informando a la comunidad lo que establece la ley creada para tal fin, a través del equipo de trabajo, carteleras informativas y señalética instalada al interior de los escenarios, con el fin de permitir que todas y todos disfruten estos espacios y los conciban como lugares de encuentro y convivencia en donde se dé cabida a todas las libertades y entre ellas las de las familias multiespecie.

De igual forma, desde la administración continuaremos dando a conocer las recomendaciones de tenencia responsable de forma pública, junto con las sanciones por infringir el código de policía, esto con el fin de prevenir conflictos por desconocimiento de la normatividad.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Bárbara Mosquera Salas – Profesional Universitario Grado 02 – Área Administración de Escenarios
Proyectó: Bárbara Mosquera Salas – Profesional Universitario Grado 02 – Área Administración de Escenarios
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez – Profesional Especializado Grado 11 – Área Administración de Escenarios
Liliana Bastidas Linares – Abogada Contratista – Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero-Subdirector Técnico de Parques